



Ordena pago de honorarios a Peritos Tasadores que se indican. Obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS
N° Contrato SAFI 121152

Santiago, 15 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN DGC EXENTA N° 1960

VISTOS:
TRAMITADA
OF. DE PARTES - DGC
15-10-2020

Las disposiciones de los artículos 4° y siguientes del decreto ley 2.186, de 1978; los artículos 22° letra m) y 22 bis del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas; el artículo 2, de la ley N° 21.044; el decreto MOP N° 104, de 06 de septiembre de 2019; lo dispuesto por la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución DGC Exenta N°1050 de 02 de abril de 2019, modificada por Resolución DGC Exenta N°2053 de 11 de julio del mismo año, relativas a delegación de facultades en materias que indica al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas; y la Resolución DGC Exenta N° 754, de 18 de marzo de 2020, que aprobó el procedimiento de tramitación digital de documentos de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

CONSIDERANDO: El Comprobante de Compromiso de Fondos N° 7738 del año 2020, aprobado por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas; que las boletas emitidas, por los montos indicados, corresponden a gestiones efectuadas durante el proceso expropiatorio para la ejecución de la obra indicada en la suma.

RESUELVO:

1°.- **PÁGUESE** a los peritos que se individualizan, las sumas señaladas a continuación para cada uno de ellos, que les corresponde percibir a título de honorarios por su participación como miembro de la comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización correspondiente a la expropiación de los lotes de terreno necesarios para la ejecución de la obra: "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS", conforme a lo dispuesto en la Resolución de Nombramiento de Peritos N° 156 de fecha 06 de agosto de 2020.

| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE PERITO | RESOL | FECHA RESOL | N° BOLETA | FECHA BOLETA | MONTO BOLETA | CIUDAD DE PAGO |
|------------------|------------------|--------------------|-------|-------------|-----------|--------------|--------------|----------------|
| Cáceres | Vargas | Cristián Andrés | 156 | 06-ago-20 | 122 | 06-oct-20 | 1.477.887 | Santiago |
| Brito | Ramos | Carolina Alejandra | 156 | 06-ago-20 | 280 | 06-oct-20 | 1.477.887 | Santiago |
| Verdejo | Díaz | Carolina Claudia | 156 | 06-ago-20 | 182 | 06-oct-20 | 1.477.887 | Santiago |
| TOTAL | | | | | | | 4.433.661 | |

2°.- El pago de las sumas aludidas en el número anterior, se hará a los peritos tasadores respectivos, efectuándose la retención correspondiente al impuesto a la renta de 2ª categoría.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$4.433.661)** con cargo al compromiso de fondos N° 7738 de fecha 16 de marzo de 2020, y a la Asignación Presupuestaria L.P.2020, 12.03.01.31.02.002, Código BIP 29000002-0 (Estudios y Asesorías para Expropiaciones en Obras de Infraestructura por el Sistema de Concesiones).

4°.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Departamento de Expropiaciones DGC, Departamento de Presupuesto y Control Tributario DGC, Oficina de Partes y demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE